



Gobierno civil de Huelva

Cedula de Licencia N.º 14 578

Automoviles

N.º del certificado 4

Certificado de aptitud para conducir por las carreteras de España automoviles que estén ya reconocidos y autorizados para su circulacion.

Nota = El permiso para conducir automoviles puede quedar sin efecto en el caso prevenido en el art.º 2º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900.

El Gobernador civil de la provincia

Visto el Reglamento para el servicio de coches automoviles por las carreteras de 17 de Septiembre de 1900

Visto el informe del Ingeniero Don Ramon Siqués Autoriza a Don Antonio Lopez y Gomez, domiciliado en Huelva para conducir coches automoviles con motor de benzina o gasolina

Huelva 18 de Enero de 1908

El Gobernador Civil

El Interesado.

El Ingeniero
Ramon Siqués



[Handwritten signature]